H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
23 JUN 1994
sec. TC - 1064 fs. 21

Proyecto de texto constitucional

La Convención Nacional Constituyente

S A N C I O N A:

Incorpórase a la Constitución Nacional, en el nuevo capítulo de la segunda parte, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...: Créase el Consejo Económico y Social, que funcionará cómo órgano de consulta y asesoramiento no vinculante a los poderes Ejecutivo y Legislativo, teniendo por finalidad la ampliación de la base de participación popular y federal. Estará compuesto por rèpresentantes de los Cònsejos Económicos y Sociales de todas las pròvincias y Capital Federal, garantizando la participación de representantes de las actividades empresarias, del trabajo, de profesionales, culturales, educativàs, de otras entidades intermedias y de usuarios y consumidores y gozará de autonomía funcional, conforme a la ley que establece su organización y funcionamiento.

FUNDAMENTOS

ENRIQUE A. BERTOLINO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SANTIAGO DEL ESTERO

Señor Presidente:

La época actual nos exige abrir la discusión acerca de pasar del estadio de la democracia representativa, a la democracia participativa, en el criterio de que no cuestionaremos la representación, pero debemos admitir que no alcanza.

Se trata de ampliar esa base de partici-

///

///// pación por exigirlo así la complejización de la/ problemática moderna, en la que la representación individual no es suficiente para canalizar la diversidad de intereses y necesidades, propias ya no sólo de la comunidad, sino de ella hacia los niveles de decisión del Estado. Es preguntarnos si la democracia representativa tradicional, es capaz de contener y dar solución à demandas y conflictos sociales que requieren respuestas específicas.

Debemos institucionalizar nuevas formas de representación de intereses, que complementen la ya existente a través de los partidos políticos, la que, por lo/ demás, constituirá siempre el pilar del régimen democrático.

Y proponemos esta nueva forma de participación democrática, a partir de las Provincias que a través de los representantes de sus propios Consejo Económicos y Sociales conformarán este verdadero canal de consulta, de diálogo y consenso e impulsor de propuestas en la elaboración de políticas públicas

ENRIQUE A. BERTOLINO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SANTIAGO DEL ESTERO